



**DISTRITO JUDICIAL DE SANTA MARTA
JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO
SANTA MARTA - MAGDALENA**

Once (11) de abril de dos mil veintitrés (2023)

**VERBAL
REGULACIÓN DE CANON DE ARRENDAMIENTO
47.001.40.53.005.2018.00015.02**

I. OBJETO DEL PRONUNCIAMIENTO

Se encuentra al Despacho proceso **VERBAL DE REGULACIÓN DE CANON DE ARRENDAMIENTO** promovido por **CECILIA FERNÁNDEZ DE MANJARREZ, ELISA CECILIA DIAZ GRANADOS FERNÁNDEZ, OTILIA MARIA DIAZ GRANADOS FERNÁNDEZ, MARTHA ISABEL DIAZ GRANADOS FERNÁNDEZ, IVÁN FERNÁNDEZ COTES, SANTANDER AURELIO FERNÁNDEZ ACOSTA y JACQUELINE VIOLETA VILLAFañE FERNÁNDEZ** en contra de **LOURDES DEL CARMEN MARTINEZ VEGA y FEDERICO BORNACELLY LLANOS**, a efectos de proferir sentencia que resuelva la apelación impetrada por ambas partes, no obstante, se hace necesario proferir auto de prórroga de la instancia en los términos dispuestos en el artículo 121 del Código General del Proceso.

II. CONSIDERACIONES

Prevé el inciso quinto del artículo 121 del Código General del Proceso que, *“Excepcionalmente el juez o magistrado podrá prorrogar por una sola vez el término para resolver la instancia respectiva, hasta por seis (6) meses más, con explicación de la necesidad de hacerlo, mediante auto que no admite recurso...”*

En tal sentido, como quiera que, la suscrita Juez tomó posesión del cargo desde el 1 de octubre de 2022, se advierte la necesidad de prorrogar la instancia por seis (6) meses más. Ello atendiendo, la carga laboral del Juzgado, así como la agenda de audiencias programadas y distintos asuntos propios de este Estrado Judicial que impiden la notificación del fallo de segunda instancia en término distinto.

Por lo expuesto, el Juzgado Quinto Civil del Circuito de Santa Marta,

II. RESUELVE:

1. Prorróguese el término para resolver la instancia por 1 meses más, de conformidad con el art. 121 del C.G.P.
2. Ejecutoriada esta providencia ingrese nuevamente el expediente a despacho para proferir la sentencia a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



DIANA PATRICIA MARTÍNEZ CUDRIS
JUEZA